



Resolución Jefatural

N° 139-2022-PCM-PROMSACE/CP

Lima, 29 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 106-2022-PCM-PROMSACE-CP-CA e Informe N° 257-2022-PCM/PROMSA/AL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, a cargo de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional" - PROMSACE, vinculada jerárquicamente a la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, actualizado mediante Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG;

Que, el 20.09.2022 mediante Informe N° 106-2022-PCM-PROMSACE-CP-CA la Coordinadora Administrativa de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE con la finalidad de implementar un procedimiento administrativo, técnico y legal que permita la transferencia de la habilitación física de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano – MAC, remite la propuesta de aprobación del documento denominado "Lineamiento para la transferencia de la habilitación física de los Centros MAC ejecutados por la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas a cargo del PROMSACE hacia la Unidad Ejecutora 003 - Secretaría General de la PCM", sustentado en el Informe N° 050-2022-PCM-PROMSACE-CP-CA-LOG/CPA del 19.09.2022, del Área de Logística de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE;

Que, estando a la propuesta efectuada, mediante Informe N° 127-2022-PCM-PROMSACE/AL de fecha 29.09.2022, la Asesora Legal de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE señala que, corresponde aprobar el citado Lineamiento a través del resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Coordinadora Administrativa, Responsable del Área de Logística, Responsable de Contabilidad, Coordinador de Implementación de Centros MAC, y Asesora Legal;

De conformidad con el Contrato de Préstamo N° 4399/OC-PE, y de acuerdo con las facultades otorgadas en el Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM y actualizado con la Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Lineamiento N° 01-2022-PCM-PROMSACE – "Lineamiento para la transferencia de la habilitación física de los Centros MAC ejecutados por la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas a cargo del PROMSACE hacia la Unidad Ejecutora 003 - Secretaría General de la PCM", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y consta de seis (06) folios.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución y Lineamiento a las oficinas de la Unidad Ejecutora del Proyecto, y a la Oficina General de Administración de la PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

.....
María Del Rocio Vesga Gatti
Coordinadora del Proyecto
PROMSACE - PCM





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

promsace

PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS CIUDADANOS Y A LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

LINEAMIENTO N° 01-2022-PCM/PROMSACE

LINEAMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA HABILITACIÓN FÍSICA DE LOS CENTROS DE MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO - MAC, EJECUTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA 018: “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS A CIUDADANOS Y EMPRESAS” A CARGO DEL PROMSACE, HACIA LA UNIDAD EJECUTORA: 003 SECRETARÍA GENERAL DE LA PCM

I. OBJETIVO

Disponer de un instructivo que establezca el procedimiento administrativo, técnico y legal que permita la transferencia de la habilitación física de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano - MAC, ejecutados por la Unidad Ejecutora 018 (UE. 018) “Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas” a cargo del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional” - PROMSACE, hacia la Unidad Ejecutora 003 (UE. 003): Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM.

II. BASE LEGAL

- Contrato de Préstamo N°4399/OC-PE suscrito entre el Gobierno de la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinado a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional” - PROMSACE.
- Ley N° 27293, creación del Sistema Nacional de Inversión Pública y su modificatoria Ley N° 28802.
- Decreto Legislativo N° 1439 “Creación del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1252, creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N°005-2016-EF/51.01, Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las entidades gubernamentales del Ministerio de Economía y Finanzas.

III. ALCANCE

El procedimiento contenido en el presente lineamiento, es de aplicación para todas las instancias que intervienen en el proceso de transferencia.

IV. DEFINICIONES

- **Unidad Ejecutora:** La UE. 018 es la responsable de la transferencia de los Centros de Mejor atención al Ciudadano (Centros MAC), habilitados y equipados y cierre del Proyecto en Invierte.pe.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- **Unidad receptora:** Es la UE. 003: Secretaría General de la PCM.
- **Habilitación física de los Centros MAC:** Es el conjunto de trabajos de acondicionamiento de infraestructura ejecutados por la UE. 018, que incluye el equipamiento (equipos y mobiliario ligados a la habilitación) de los inmuebles destinados al funcionamiento de los Centros MAC.
- **Transferencia:** Es la entrega de la habilitación física de los Centros MAC, ejecutados por la UE. 018 hacia la UE. 003, en el marco de la meta prevista por el Proyecto de inversión pública PROMSACE.
- **Liquidación financiera:** Es el conjunto de acciones orientadas a confirmar el costo de la habilitación física, de conformidad con el presupuesto aprobado, frente a los desembolsos realizados por pago del expediente técnico, contrato de obra (habilitación), supervisión, y otros costos atribuibles a la ejecución.
- **Comisión de transferencia:** Es la encargada de conducir el proceso de transferencia del Centro MAC habilitado, y estará conformada por los representantes designados por la UE. 018 y por la UE. 003.

V. DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos del presente Lineamiento, se define como transferencia al proceso de entrega de la habilitación física de los Centros MAC, ejecutada por la UE. 018, con la finalidad que ésta sea recepcionada por la UE. 003, y asuma la gestión de la fase de operación y mantenimiento, en el marco de las funciones atribuidas por el Estado y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

VI. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA

#	DOCUMENTOS
1	Expediente técnico aprobado por Resolución Jefatural
2	Acta de recepción de la Habilitación Física
3	Liquidación del contrato de habilitación física aprobado por Resolución Jefatural
4	Liquidación del contrato de supervisión, aprobado por Resolución Jefatural.
5	Documento que acredite otros gastos atribuibles, de ser el caso, que inciden en el costo de la habilitación física
6	Documento con la determinación del costo de inversión total
7	Documento que acredita la designación de los representantes de la UE 003 y UE 018
8	Resolución Jefatural autorizando la transferencia hacia la UE 003.
9	Acta de Transferencia Contable (Formato – 1)
10	Acta de entrega y recepción del Expediente de Transferencia (Formato – 2)
11	Dossier de Calidad y Manual de Operación y Mantenimiento aprobado por el Área Usuaría correspondiente de la PCM
12	Registro filmico y/o fotográfico

VII. PROCEDIMIENTOS

7.1 Para iniciar el proceso de transferencia, se debe contar con los documentos contenidos en el numeral VI.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

7.2 Expedida la Resolución Jefatural de aprobación de liquidación de contrato de habilitación física y del contrato de supervisión, el Responsable del Área de Contabilidad deberá informar a la Coordinación Administrativa de la UE. 018, la determinación del costo de inversión total de la habilitación del Centro MAC a transferir (numeral VI, ítem 6). La determinación del costo de habilitación previamente deberá ser conciliada y visada por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la UE. 018.

Asimismo, determinado el costo de la habilitación a transferir, el Responsable del Área de Contabilidad efectuará la reclasificación contable a la cuenta “estructuras concluidas por transferir”.

7.3 La UE. 018 solicitará a la UE. 003 designe a sus representantes que conformarán la Comisión de Transferencia.

7.4 La Comisión de Transferencia será designada por Resolución Jefatural, con vigencia para todo el período fiscal, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Por la UE 018	Miembros	Por la PCM	Miembros
Responsable del Área de Contabilidad	01 titular	Contador(a)	01 titular
Representante de la Coordinación Administrativa	01 titular 01 suplente	Responsable designado	01 titular 01 suplente
Representante de la Coordinación de Implementación de Centros MAC	01 titular 01 suplente	Responsable designado	01 titular 01 suplente

7.5 La Comisión de Transferencia recibirá de la UE. 018 la información documentada relacionada con la transferencia a efectuarse, de acuerdo con lo establecido en el numeral VI.

7.6 Los integrantes de la Comisión de Transferencia, conducirán con responsabilidad el proceso de transferencia, velando por la correcta aplicación y cumplimiento del presente Lineamiento.

7.7 La Comisión de Transferencia suscribirá en cuatro (04) ejemplares, los documentos que se detallan en el numeral X, los que serán distribuidos de la siguiente manera:

- UE. 003: dos (02) ejemplares originales
- UE. 018: dos (02) ejemplares originales.

La Comisión de Transferencia deberá informar a la UE. 018 y a la UE. 003 sobre la transferencia realizada, adjuntando los ejemplares originales correspondientes.

VIII. Saneamiento Contable y Cierre de Proyecto de Inversión en la UE. 018

La Coordinación de Proyecto de la UE. 018 remitirá los ejemplares originales de las Actas de Transferencia y dispondrá que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y el Área de Contabilidad, efectúen los registros respectivos para el cierre del Proyecto de Inversión y la rebaja en los libros contables respectivamente.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

IX. DISPOSICIÓN FINAL

Cuando la habilitación física incluya bienes muebles patrimoniales, se remitirá a la UE. 003 el inventario referencial efectuado, con la participación de ambas Unidades Ejecutoras.

X. FORMATOS

FORMATO N° 1	Acta de Transferencia Contable
FORMATO N° 2	Acta de Entrega y recepción del Expediente de Transferencia





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

FORMATO N° 1

ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE

SUSCRITA ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LA UNIDAD EJECUTORA 018 MEJORAMIENTO DE SERVICIOS A CIUDADANOS Y EMPRESAS Y DE LA UE 003 SECRETARÍA GENERAL DE LA PCM.

NOMBRE DEL PROYECTO:

De conformidad con la Resolución Jefatural N°..... del ...de.....del 20...., se transfiere a favor de la UE 003, la habilitación física de acuerdo a los valores detallados en la presente acta.

A los días del mes de del año el Sr(a)..... CPC de la Unidad Ejecutora N° 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas y el/la CPC Contador(a) de la Unidad Ejecutora N° 003: Secretaría General de la PCM, suscriben la presente Acta.

ENTIDAD QUE TRANSFIERE: UE 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas
(cuentas Contables)

Por la transferencia a

ENTIDAD RECEPTORA: Unidad Ejecutora N° 003: Secretaría General de la PCM
(Cuentas Contables)

Para incorporar

Por la Unidad Ejecutora N° 018

Por la Unidad Ejecutora N° 003

Nota: El presente formato será elaborado por el Responsable del Área de Contabilidad de la Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 018, variando los datos y cuentas en función al tipo de habilitación a transferir.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

FORMATO N° 2

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA

Siendo las horas del día del mes de del año 20.... se reunieron en sito en distrito de provincia de de departamento/región de el Señor(a) identificado(a) con D.N.I. N° el señor(a) identificado(a) con D.N.I. N° el señor(a) Identificado(a) con D.N.I., miembros de la Comisión de Transferencia de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, designados por Resolución Jefatural N° en representación de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de los Servicios a Ciudadanos y Empresas; y de la otra parte, en representación de la Unidad Ejecutora N° 003: Secretaría General de la PCM el señor (a) identificado (a) con DNI N° el señor (a) el señor (a) identificado (a) con DNI N° el señor (a) identificado (a) con DNI N° con la finalidad de realizar la entrega y recepción del acervo documentarlo de la habilitación física, denominada la cual fue ejecutada por Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de los Servicios a Ciudadanos y Empresas, por lo cual se procede a la entrega de todo el expediente de transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

#	DOCUMENTOS
1	Expediente técnico aprobado por Resolución Jefatural
2	Acta de recepción de la Habilitación Física
3	Liquidación del contrato de habilitación física aprobado por Resolución Jefatural
4	Liquidación del contrato de supervisión, aprobado por Resolución Jefatural.
5	Documento que acredite otros gastos atribuibles, de ser el caso, que inciden en el costo de la habilitación física
6	Documento con la determinación del costo de inversión total
7	Documento que acredita la designación de los representantes de la UE 003 y UE 018
8	Resolución Jefatural autorizando la transferencia hacia la UE 003.
9	Acta de Transferencia Contable (Formato – 1)
10	Acta de Entrega y recepción del Expediente de Transferencia (Formato – 2)
11	Dossier de Calidad y Manual de Operación y Mantenimiento aprobado por el Área Usuaria correspondiente de la PCM
12	Registro fílmico

Revisada y verificada la existencia del acervo documentario, dando fe de todo lo recibido, contenida en la presente ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA, en señal de conformidad se suscribe en triplicado por los intervinientes a los del mes de del año

Por la Unidad Ejecutora N° 018

Por la Unidad Ejecutora N° 003

